

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 134 - 2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 01 de abril del 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 06-2024-CMPT-SO, realizada el miércoles 27 de marzo del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito del regidor Ramiro Elio Duran Carrasco, quien solicita informe documentada de la situación actual de las acciones de erradicación de los bares y cantinas de la Jr. Tacna con Av. Tambopata y;

CONSIDERANDO:

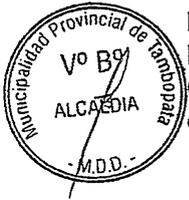
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 069-2024-MPT-SR, de fecha 19 de marzo del 2024, el regidor Ramiro Elio Duran Carrasco, solicita informe documentado de la situación actual de las acciones de erradicación de los bares y cantinas de la Jr. Tacna con Av. Tambopata, el cual indica que frente a las noticias difundida el día 17 de marzo del 2024, por un comunicador social en las redes sociales (Facebook), de la situación de los bares y cantinas ubicado en la Jr. Jaime Troncoso, Tacna con la Av. Tambopata, donde una jovencita de 23 años dejó de existir en estos bares presuntamente a causa de un envenenamiento, como es de pleno conocimiento de toda la población de Puerto Maldonado la existencia de estos **PROSTIBARES**, en el centro de la ciudad, a la fecha no se está visibilizando acciones efectivas de erradicando por parte de las entidades involucradas entre ellas la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 005-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 137 -2024-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, información documentada al regidor Ramiro Elio Duran Carrasco; sobre la situación actual de las acciones de erradicación de los bares y cantinas del Jr. Tacna con Av. Tambopata.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

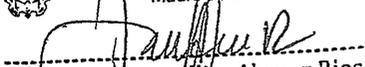
ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL